



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



INSTRUMENTOS

11898

RESOLUCIÓN

24 OCT 2014
DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zonas Norte y Sur.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 21 de Octubre de 2014, suscrito por el Ingeniero **OSCAR FABIAN CORREDOR CAMARGO** – Coordinador Grupo Asistencia Técnica de la SNR, solicita la suspensión de términos por el día 25 de Octubre del presente año, debido al mantenimiento preventivo que se relazara el 25 de octubre de 2014, a la base de datos de Folio magnético de las ORIPS de Bogota Zona Norte y Sur.

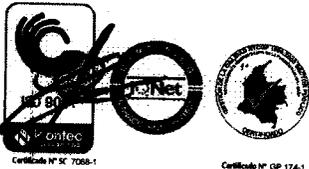
Al llevarse a cabo el mantenimiento de la base de Datos en las Oficinas de Registro Bogota Zona Norte y Zona Sur, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace conveniente, autorizar la no prestación del Servicio Público Registral, en las mencionadas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, el día 25 de Octubre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 25 de Octubre del 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zonas Norte y Sur, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Público de Bogota Zonas Norte y Sur, durante el día 25 de Octubre del 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



INSTRUMENTOS

11898

24 OCT 2014

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zonas Norte y Sur.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a los Doctores **AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA** y **EDGAR JOSE NAMEN AYUB** – Registradores Principales de las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zonas Norte y Sur, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

24 OCT 2014



CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB - DDR



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>